MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 2009/2026

RESOL-2026-2009-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2026

Visto el expediente EX-2026-100947475- -APN-DGDA#MEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones y la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se dispuso que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía tiene, entre sus objetivos, el de intervenir en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera y participar en aquellos que afecten recursos de la seguridad social, función acorde con el carácter de Autoridad Competente que le asignan a dicha secretaría los Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional suscriptos con terceros países.

Que los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscriptos por la República Argentina asignan facultades de imposición entre los Estados Contratantes al tiempo que procuran armonizar la tributación aplicable a las operaciones de carácter transfronterizo que realizan las empresas asociadas consagrando el principio de operador independiente.

Que, asimismo, la mayoría de tales convenios contiene un procedimiento de acuerdo mutuo que, a requerimiento de los contribuyentes, habilita a las autoridades competentes a contactarse de manera directa para intentar resolver controversias relativas a la correcta aplicación de esos instrumentos tributarios.

Que mediante el título VII de la ley 27.430 se introdujeron diversas modificaciones a la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, incorporándose un título IV a esa norma legal, cuyo capítulo I contempla los referidos mecanismos de resolución de controversias previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional suscriptos por la República Argentina.

Que resulta necesario regular ciertas cuestiones operativas relacionadas con la tramitación de los referidos procedimientos de acuerdo mutuo, en particular la manera en que se deben implementar las decisiones adoptadas por la autoridad competente mediante las cuales se resuelven las controversias relativas a la adecuada aplicación de los convenios tributarios internacionales.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que esta medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las “Pautas para la Tramitación de los Procedimientos de Acuerdo Mutuo” en el ámbito de la Autoridad Competente de los Convenios para Evitar la Doble Imposición celebrados por la República Argentina, que como anexo (IF-2026-102547483-APN-SSIP#MEC) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las disposiciones de esta resolución serán de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/11/2026 N° 87072/26 v. 20/11/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez